



Asamblea General
Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo período de sesiones
Temas 57 y 130 del programa

Actividades operacionales para el desarrollo

Dependencia Común de Inspección

Consejo Económico y Social
Período de sesiones sustantivo de 2005
29 de junio a 27 de julio de 2005
Tema 3 del programa

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las medidas encaminadas a mejorar el desempeño global del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General, para que las examine, sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Medidas encaminadas a mejorar el desempeño global del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países” (JIU/REP/2005/2).



Resumen

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Medidas encaminadas a mejorar el desempeño global del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países” (JIU/REP/2005/2) consta de dos partes: en la parte I se presenta la historia de la reforma de las Naciones Unidas y se hace especial hincapié en las actividades operacionales; en la parte II se abordan determinadas cuestiones relativas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, sobre todo en lo que atañe al desempeño a nivel de los países.

Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en general consideran que la primera parte proporciona una sinopsis útil e informativa, que presenta un análisis tanto histórico como contemporáneo de las disposiciones establecidas en el sistema de las Naciones Unidas para llevar a cabo las actividades operacionales a nivel de los países.

En lo que respecta a la segunda parte, el Inspector recuerda acertadamente a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas la importancia primordial de aumentar la calidad y eficacia de la asistencia que se presta a los países y la necesidad de reducir los gastos de transacción que entraña la preparación de los instrumentos de diagnóstico de los países. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en general reconocen los problemas en materia de desempeño con que tropieza la coordinación de las actividades operacionales a nivel de los países y que se plantean en el informe. Observan que las cuestiones y recomendaciones contenidas en él han sido tratadas por la Asamblea General, de manera general, en el contexto de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas realizada en 2004 y de las disposiciones previstas en el informe del Secretario General al Consejo Económico y Social sobre el proceso de gestión para la aplicación de la revisión trienal amplia (E/2005/58).

Los miembros de la Junta están de acuerdo con las conclusiones generales del informe y señalan que es necesario mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para realizar diagnósticos a nivel de los países y esclarecer las funciones de todos los agentes pertinentes. Destacan la importancia de que se evalúen los efectos de las actividades operacionales que se lleven a cabo a nivel de los países.

I. Introducción

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Medidas encaminadas a mejorar el desempeño global del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países” (JIU/REP/2005/2) consta de dos partes: en la parte I se presenta una reseña histórica de la reforma de las Naciones Unidas, en la que se hace especial hincapié en las actividades operacionales a nivel de los países; en la parte II, el Inspector de la Dependencia Común de Inspección aborda diversos aspectos de la coordinación a nivel nacional y formula recomendaciones para corregir las deficiencias observadas, centrándose en las cuestiones siguientes: a) la promoción de la colaboración para mejorar la planificación, el análisis y la ejecución y los resultados de los programas; b) la simplificación y armonización de los procedimientos; c) la racionalización de la presencia sobre el terreno; d) la vigilancia de los progresos de las actividades operacionales para el desarrollo; y e) las medidas encaminadas a mejorar la transparencia.

II. Observaciones generales

2. En sus observaciones, los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación expresan su agradecimiento por el análisis presentado en el informe de la Dependencia Común de Inspección, en particular la amplia perspectiva histórica que se brinda en la parte I y la evaluación de los problemas con que tropieza la coordinación de las actividades operacionales a nivel nacional que figura en la parte II. Los miembros de la Junta también acogen complacidos el examen hecho en el informe de las prácticas y los procesos que se siguen actualmente para adoptar decisiones de política sobre los programas por países, así como de los mecanismos de coordinación y presentación de información. No obstante, algunos miembros de la Junta señalan que el informe no refleja en toda su amplitud el proceso de consultas celebradas con las organizaciones de las Naciones Unidas.

3. Los miembros de la Junta observan que una serie de cuestiones abordadas en el informe, incluidas las medidas para aumentar la coherencia normativa y la eficacia de las actividades operacionales a nivel de todo el sistema, están siendo examinadas en los intensos debates que celebran las organizaciones del sistema en el marco del Comité de Alto Nivel sobre Programas. Señalan, además, que la resolución 59/250 de la Asamblea General, relativa a la revisión trienal amplia correspondiente a 2004 de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, contiene muchos de los principios y las políticas que se propugnan en el informe de la Dependencia Común de Inspección. Por ejemplo, las recomendaciones 2 y 3 del informe de la Dependencia están comprendidas en los párrafos 11, 46 y 59, respectivamente, de la resolución. El informe también proporciona apoyo adicional para la aplicación de la resolución, como se prevé en el informe del Secretario General al Consejo Económico y Social titulado “Proceso de gestión para la aplicación de la resolución 59/250 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas” (E/2005/58).

4. Los miembros de la Junta convienen en principio en que, para aumentar la eficacia a nivel de los países, es indispensable insistir más en la coordinación entre organismos en el plano de las políticas. El informe de la Dependencia Común de

Inspección es particularmente útil a ese respecto, pues ofrece un panorama bastante amplio y un inventario de la experiencia adquirida por el sistema en las actividades operacionales en los países. Los miembros de la Junta comparten la opinión del Inspector de que, teniendo en cuenta el estado en que se encuentran las deliberaciones intergubernamentales sobre algunas de estas cuestiones, sería preferible concentrar los esfuerzos en optimizar la eficacia de las operaciones a nivel nacional.

5. Los miembros de la Junta observan que el informe insiste en que debería mantenerse a los Estados Miembros mejor informados acerca de la cooperación interinstitucional a nivel de los países y la coherencia en la adopción de decisiones, una tendencia que al parecer se aparta de la presentación de informes y la evaluación del desempeño a nivel institucional para concentrarse más en la presentación de informes y la rendición de cuentas a nivel de país. Los jefes ejecutivos están de acuerdo con el tema general del informe: la conveniencia de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tengan una mayor representación sobre el terreno, con mecanismos de apoyo apropiados en sus sedes, como una de las bases para lograr mayor coherencia y coordinación a nivel de los países. Asimismo señalan que varias organizaciones del sistema ya están dando pasos en esa dirección.

6. En opinión de los miembros de la Junta, el análisis y la mayoría de las recomendaciones que figuran en el informe no toman en cuenta las diferencias significativas que existen entre las actividades básicas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y las de los organismos especializados, uno de los factores más importantes que afectan a la coordinación, simplificación y armonización en el plano nacional, y que, por consiguiente, no presentan enfoques que permitan superar esas diferencias.

7. En relación con las conclusiones concretas del informe, los miembros de la Junta señalan lo siguiente:

a) El concepto común de “ventajas comparativas”, mencionado como criterio para establecer distinciones entre las funciones de las organizaciones, puede inducir a error cuando se trata de organizaciones entre las que no cabe hacer comparaciones debido a: i) las disparidades en materia de capacidad financiera entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods; ii) la posibilidad de combinar los conocimientos técnicos especializados de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con la asistencia financiera que proporcionan las instituciones de Bretton Woods; y iii) la diferencia esencial entre la asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas en forma de subvenciones y los préstamos y créditos que otorgan las instituciones de Bretton Woods, que forman parte de la deuda externa de los países en desarrollo¹;

b) Es importante destacar que la reducción de la pobreza se está convirtiendo en el principal motor impulsor de las reformas en el ámbito de la asistencia para el desarrollo que prestan las Naciones Unidas. Los miembros de la Junta esperan que en los próximos años la interacción entre la reducción de la pobreza, el desarrollo y la seguridad, por un lado, y la democracia, la gobernanza y la reducción de la pobreza, por el otro, cobrará mayor importancia a la hora de evaluar la eficacia de la ayuda para el desarrollo. Asimismo, los papeles y las funciones que desempeñan los organismos especializados para ayudar a reducir la pobreza y estimular el desarrollo figurarán cada vez más en los debates internacionales, junto con las políticas económicas necesarias para asegurar los procesos de desarrollo sostenible e integrado. En el futuro, la asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas y

las operaciones que lleva a cabo a nivel de los países deberán tener en cuenta estas tendencias²;

c) Los miembros de la Junta reconocen que el punto de partida de la reforma de las Naciones Unidas a nivel de los países debe ser un programa común y coherente firmemente anclado en las prioridades nacionales y que responda a las necesidades nacionales. Sin embargo, señalan que no hay acuerdo acerca de lo que constituye una política para el desarrollo “eficaz” ni sobre la forma de evaluar una política de ese tipo³;

d) En cuanto al debate sobre la armonización y las cuestiones administrativas y financieras similares, los miembros de la Junta señalan que, en muchos casos, los recursos extrapresupuestarios no son intercambiables entre las distintas organizaciones del sistema y son destinados a fines específicos por los donantes. Además, las normas de adquisición y licitación de algunos donantes impiden la participación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas⁴;

e) Cabe señalar que en el informe no se catalogan algunas tendencias emergentes de la cooperación para el desarrollo, como por ejemplo: i) la concentración cada vez mayor de la ayuda y asistencia en forma de subvenciones desvinculadas en la esfera de las operaciones humanitarias, sociales y de emergencia, mientras que las necesidades económicas y comerciales se atienden mediante la asistencia financiera y los fondos vinculados o para fines específicos; ii) la proliferación de organizaciones no gubernamentales que compiten con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países, algunas de las cuales afectan al desempeño y la imagen del sistema en su conjunto, mientras que otras son colaboradoras valiosas del sistema de las Naciones Unidas; iii) la ampliación del alcance de la cooperación técnica del Banco Mundial a todas las esferas de los programas económicos y sociales, mientras que por otro lado se pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se concentren en su competencia técnica para prestar asistencia humanitaria y que limiten sus mandatos en dependencia de los recursos disponibles actualmente; y iv) la transformación del papel del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el cual, de principal fuente de financiación del sistema de las Naciones Unidas está pasando a ejecutar directamente programas en esferas de las que ya se ocupan otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Se señala que esta última tendencia merecía ser examinada más detenidamente en el informe, porque resulta decisiva para el desempeño del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto a nivel de cada país⁵;

f) Los miembros de la Junta observan que en las secciones del informe que tratan de la simplificación y armonización de los procedimientos y la racionalización de la presencia sobre el terreno no se toma en cuenta la situación de los organismos no residentes, pese a la necesidad de asegurar su participación sustantiva en los equipos de las Naciones Unidas en los países y en la elaboración de los planes nacionales⁶;

g) También preocupa a varios miembros de la Junta el hecho de que, al conferir al coordinador residente la autoridad y responsabilidad oficiales con respecto a la elaboración y supervisión de la matriz de resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), ello menoscabe la autoridad de las juntas y los jefes ejecutivos de las organizaciones a las que corresponde dirigir y ejecutar los programas. Indican que debe tenerse en cuenta la

importancia que tiene para las distintas organizaciones adoptar medidas apropiadas para cumplir sus mandatos⁷.

III. Observaciones sobre las recomendaciones

Recomendación 1

La Asamblea General debería pedir al Secretario General que incluyera en el sitio de las Naciones Unidas en la Web (<http://www.un.org>) un inventario completo de todas las propuestas de reforma del sistema de las Naciones Unidas formuladas hasta la fecha. Esto podría ser parte del proyecto de historia intelectual de las Naciones Unidas (United Nations Intellectual History Project).

8. Los miembros de la Junta no formularon observaciones específicas sobre esta recomendación.

Recomendación 2

La Asamblea General debería ordenar a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (fondos, programas y organismos especializados) que estudiaran medidas para promover una cultura de colaboración, por los medios siguientes:

a) Incrementar la alineación de los programas con las prioridades, los sistemas y los procedimientos de los países asociados, siempre que sea posible;

b) Participar activamente en la elaboración y aplicación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) o instrumentos equivalentes, con miras a mejorarlos aún más e intensificar, así, el empeño en cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio, incrementar la identificación nacional con los proyectos teniendo en cuenta las ventajas y los recursos técnicos que posean los países, así como la experiencia que se haya adquirido al elaborar instrumentos de las Naciones Unidas (por ejemplo, la evaluación común para los países, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y los informes nacionales sobre el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio);

c) Velar por que todos esos procesos se complementen entre sí, con objeto de recortar los costos de transacción, sobre todo en el caso de los países asociados, y

d) Velar por que, en los casos en que se hayan aplicado estrategias nacionales de desarrollo, se otorgue prioridad a la mejora de la calidad analítica y operacional de esos instrumentos nacionales.

9. Los miembros de la Junta señalan que ya se han puesto en marcha a nivel de todo el sistema las iniciativas para promover una cultura de colaboración que permita mejorar los análisis, la planificación y la ejecución y los resultados de los programas, incluso mediante la labor del Grupo de Programas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) y los exámenes sobre las formas de mejorar la calidad del sistema de evaluación común para los países y del MANUD. En la actualidad, la supervisión de la calidad de los procesos de la evaluación común para

los países y del MANUD es responsabilidad de los directores regionales de los organismos que trabajan juntos a nivel de los países, mientras que de coordinar esa tarea se encarga uno de los organismos de manera rotativa. La coherencia entre esos procesos y el documento de estrategia de lucha contra la pobreza de cada país es un elemento clave para asegurar la calidad. Además, las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas han acordado que, en los casos en que se produzcan análisis suficientes durante la elaboración del documento de estrategia de lucha contra la pobreza, la evaluación común por países no tendrá que abarcar los mismos temas. Cabe señalar también que el GNUM, por conducto de su Grupo de Programas, se ha comprometido a ofrecer toda su cooperación para que se cumplan las recomendaciones formuladas por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (CAD/OCDE) y a asegurar que no se pongan impedimentos para ello.

Recomendación 3

El Secretario General debería ordenar a los coordinadores residentes o a los organismos coordinadores de los diversos sectores que velaran por que todos los miembros del GNUM, incluso los que tuvieran escasa o ninguna presencia en los equipos de las Naciones Unidas en los países, participaran de manera más cercana y activa en la promoción de dicha cultura de colaboración. También deberían darse instrucciones a los coordinadores residentes para que aprovecharan la experiencia analítica que hubieran acumulado y su conocimiento de las comisiones regionales y de otras entidades subregionales, regionales e internacionales orientadas a la formulación y aplicación de políticas al elaborar las evaluaciones comunes para los países y los MANUD, así como los DELP o instrumentos equivalentes.

10. Los miembros de la Junta acuerdan en principio que el coordinador residente de las Naciones Unidas debería asegurarse de que hubiera una colaboración activa con todas las organizaciones del sistema participantes en las actividades a nivel nacional, especialmente las organizaciones miembros del GNUM, incluso las que no estuvieran representadas en el equipo de las Naciones Unidas en el país. Cabe señalar que la evaluación común para los países, sistema concebido mediante un proceso interinstitucional en el que participaron todos los miembros del GNUM, constituye el análisis más amplio y preciso de la situación de un país desde la perspectiva de las Naciones Unidas. Los miembros de la Junta señalan que los directores regionales que trabajan juntos en un país, como participantes activos en el proceso de asegurar la calidad de la evaluación común para el país y del MANUD que prepara el equipo de las Naciones Unidas, procuran obtener las opiniones y contribuciones de los organismos no residentes, tanto a nivel nacional como regional, y entran en contacto con las comisiones regionales para asegurar su colaboración y participación en ese proceso. Cabe destacar que el MANUD es por definición un proceso nacional, y que las cuestiones transfronterizas se incluyen en él sólo si las autoridades nacionales lo consideran necesario. Los miembros de la Junta observan, además, que muchas organizaciones del sistema exhortan a su personal a que, siempre que sea posible, intensifiquen, coordinen y emprendan actividades conjuntas con otras organizaciones interesadas del sistema y les brinden su cooperación. Subrayan asimismo que la participación de las organizaciones no residentes en los equipos de las Naciones Unidas en los países no tiene que ser igualmente intensa en todos los países, y piden que se module su presencia en dependencia del volumen y la complejidad de

las operaciones y las necesidades de las autoridades nacionales. Esta última observación también se aplica a la recomendación 4 *infra*.

Recomendación 4

La Asamblea General debería pedir a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (representadas en la Junta) que estudiaran los medios de lograr eventualmente un “análisis básico unificado para los países”, así como un “plan general unificado de ejecución”, en colaboración con los países asociados. Ese análisis básico unificado para los países, que aglutinaría los diversos análisis y marcos de programas nacionales que elaborara cada organización con los países asociados, así como con los integrantes del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE, abarcaría todos los aspectos del desarrollo y serviría de base a las medidas que adoptaran ulteriormente las entidades internacionales de desarrollo (entidades bilaterales, multilaterales y regionales), que se basarían en la comparación de las ventajas respectivas. Dado que los países asumirían su control, lo ideal sería que dicho análisis sirviera también, en el futuro, de base a la labor de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado. Este análisis básico unificado para los países informaría las estrategias nacionales de desarrollo y las estrategias de reducción de la pobreza. Además, al adoptar un planteamiento de conjunto del desarrollo, las entidades internacionales de desarrollo deberían aspirar a elaborar eventualmente un “plan general unificado de ejecución (que sería un plan de actividades dotado de una matriz de resultados) junto con el país asociado, que se basaría en el citado análisis básico unificado y en la estrategia nacional de desarrollo o la estrategia de reducción de la pobreza del país de que se trata. Ello permitiría dividir el trabajo entre el mayor número posible de proveedores de asistencia externa de determinado país, a partir de la comparación de las ventajas respectivas. También permitiría garantizar la previsibilidad, la transparencia y la rendición de cuentas. En todas las etapas, las entidades internacionales de desarrollo deberían efectuar inversiones para promover el desarrollo de la capacidad en los ámbitos apropiados (por ejemplo, en los ámbitos del análisis, de la formulación de políticas y de la ejecución de éstas), para que los países asociados puedan asumir, de manera efectiva, el control de las actividades.

11. Los miembros de la Junta sugieren que se examine de nuevo y se aclare esta recomendación. En primer lugar, el llamado a hacer un “análisis básico unificado para los países” y un “plan general unificado de ejecución” es difícil de reconciliar, en particular, con las reiteradas referencias a los “altos costos de transacción” que entraña la preparación de instrumentos de diagnóstico a nivel de los países y la observación lógica que figura en el párrafo 65 del informe sobre la tendencia peligrosa de que las administraciones tienden a dejar que los procedimientos se conviertan en resultados. En segundo lugar, se plantea que se podrían rebajar los costos de transacción mediante un enfoque más estratégico del MANUD y de su matriz de resultados, lo que daría al equipo de las Naciones Unidas en los países no sólo un plan, sino también un instrumento para rendir cuentas vinculado a los procesos de desarrollo nacionales, incluidos los DELP, en los países en que existan. En tercer lugar, el análisis básico unificado para los países y el plan general unificado de ejecución pueden ponerse en práctica solamente en la medida en que cada organización

disponga de recursos financieros suficientes para llevar a cabo actividades específicas por países. En los casos en que se ejecuten proyectos en determinados países como parte de programas temáticos, como es la práctica de varias organizaciones del sistema, la reestructuración de la financiación según arreglos concretos para cada país requeriría un delicado proceso de negociaciones con los Estados Miembros, pues las contribuciones voluntarias que financian la mayoría de los componentes de cooperación técnica se asignan por esfera temática. En cuarto lugar, si bien se reconoce que los enfoques específicos para cada país son técnicamente correctos desde el punto de vista de la eficacia de la asistencia, podrían tener como consecuencia que se destinaran más contribuciones voluntarias a un determinado grupo de países, dejando de lado a otros. En algunas organizaciones del sistema, ello podría generar más tensiones entre los Estados Miembros, afectando a la función institucional de creación de consenso y al desempeño general. En quinto lugar, en lugar de seguir enfoques específicos para cada país, tal vez resulte más eficaz aumentar los fondos nacionales y regionales disponibles para prestar asistencia para el desarrollo a nivel de los países y ampliar la capacidad del coordinador residente/representante residente de asignar esos fondos a las organizaciones que no puedan financiar las operaciones nacionales con sus propios recursos, como sucede en muchos casos. En lugar de esperar a que se ajusten los mecanismos de financiación a nivel institucional, los planes nacionales concretos deberían depender de los recursos que ya se hayan asignado al país. En sexto lugar, los miembros de la Junta desean señalar especialmente el riesgo de que el análisis básico unificado para los países limite considerablemente las expectativas realistas que puedan convenirse, hasta el punto de excluir los intereses reflejados de manera apropiada en los mandatos de los organismos especializados y los sectores que ellos representan. Por último, los miembros de la Junta señalan que la Asamblea General ya ha observado el potencial del MANUD y su matriz de resultados como marco colectivo, coherente e integrado de programación para las operaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países (resolución 59/250, párr. 50).

12. Los miembros de la Junta opinan que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podrían agruparse en torno a un planteamiento común de los objetivos que se persiguen en cada país. En tal caso, es lógico suponer que las organizaciones del sistema cumplirían un plan general unificado de ejecución, pero que cada organización sería responsable de su propio plan de ejecución, cuyos resultados se examinarían y debatirían en instancias superiores de formulación de políticas. Se señala que éste podría ser un modelo apropiado para generar oportunidades de realizar trabajos conjuntos y establecer arreglos de colaboración, con lo que se evitaría que los resultados esperados se convirtieran en procesos interminables.

13. Además, los miembros de la Junta desean destacar que con un análisis básico unificado para los países se corre el riesgo de limitar considerablemente las expectativas realistas sobre las que cabría llegar a acuerdo, hasta el punto de excluir los intereses reflejados en los mandatos de los organismos especializados y los sectores que ellos representan.

Recomendación 5

Todos los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (representadas en la Junta) deberían emitir una declaración conjunta, redactada en términos enérgicos, en la que instaran a sus respectivos funcionarios a que reforzaran “la cooperación, la colaboración y la

coordinación, incluso mediante una mayor armonización de los marcos estratégicos, los instrumentos, las modalidades y los arreglos de asociación” y en la que manifestaran su intención de recompensarlos por el esfuerzo:

a) Asimismo, debería pedirse al personal que determinara, de manera prospectiva, las posibilidades que hubiera de emprender iniciativas conjuntas dentro y fuera de los organismos que estén representados en la Junta de los jefes ejecutivos, con miras a incrementar la eficiencia de la programación y la ejecución de las estrategias nacionales de desarrollo y de reducción de la pobreza y de las actividades encaminadas a los objetivos de desarrollo del Milenio;

b) Debería alentarse al personal a que reconociera las oportunidades de colaboración y de concertación de nuevos acuerdos de asociación que se presentaran, mediante la aplicación de las medidas oportunas de concesión de incentivos y recompensas (que deberían ser equivalentes en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas). En las evaluaciones de la actuación personal y colectiva debería quedar constancia del aumento del empeño por fomentar una cultura de colaboración para obtener mejores resultados;

c) En sus informes anuales, todos los coordinadores residentes deberían informar a la Junta y al GNUD de las respuestas de los equipos de las Naciones Unidas en los países, para que pudieran debatirse debidamente;

d) Los jefes ejecutivos deberían informar a su respectivo órgano rector de las respuestas que hubieran recibido de su personal;

e) La Junta y el GNUD deberían informar al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General, cuando procediera, de los resultados de la citada declaración conjunta, ya que ello permitiría a los Estados Miembros verificar los progresos y adoptar ulteriormente unas decisiones más coherentes al respecto.

14. Los miembros de la Junta indican que el elemento esencial de esta recomendación ya está siendo aplicado por las organizaciones como parte del proceso de reformas en curso en todo el sistema de las Naciones Unidas. La Junta ya ha adoptado varias decisiones en las que pide una mayor coherencia y coordinación a nivel de los países, y se ha transmitido a los equipos de las Naciones Unidas en los países una serie de directrices al respecto. La respuesta recibida de los equipos ha sido muy positiva. No obstante, los miembros de la Junta consideran que se trata de un proceso continuo y algunos han incluido la creación de alianzas entre las competencias que deben tener los cuadros directivos y han establecido premios especiales para recompensar la actuación individual y de los equipos.

Recomendación 6

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían reconocer las oportunidades que se presentaran de impartir capacitación en común, e incrementarlas, y aprovechar, en todo lo posible, la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas:

a) Los jefes ejecutivos deberían ordenar a sus respectivas dependencias de gestión de recursos humanos que incrementaran las oportunidades de impartir capacitación en común, con miras a aumentar la comprensión de los diversos criterios de programación y de los diversos métodos de gestión basada en los resultados, así como la comprensión de otros asuntos, haciendo particular hincapié en las cuestiones relacionadas con la labor de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas. Ello permitiría determinar las posibilidades de emprender nuevas iniciativas conjuntas en lo que respecta al análisis, la programación y la ejecución, y también la simplificación, la armonización y la alineación, actividades, todas ellas esenciales para incrementar la eficacia de la ayuda;

b) Deberían aprovecharse mejor las oportunidades de capacitación que presente la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas de Turín (Italia) y ofrecérselas a los representantes de los organismos bilaterales de ayuda, de la Comisión Europea y de las instituciones financieras internacionales, así como a los encargados de formular políticas de los países desarrollados y en desarrollo.

15. Cabe señalar que esta recomendación ya está en proceso de aplicación, de diferentes formas, en las organizaciones del sistema. Los miembros de la Junta apoyan los esfuerzos de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas por impartir sistemáticamente capacitación sobre los nuevos procesos armonizados de programación por países, incluida la preparación de la evaluación común para los países y de los MANUD, así como sobre la preparación para casos de emergencia, la seguridad sobre el terreno, la prevención del hostigamiento y otros temas. Además, recalcan la importancia que reviste aprender del propio proceso de capacitación en común. Por ejemplo, los cursos de formación interinstitucional sobre el sistema de evaluación común para los países y el MANUD, impartidos recientemente a escala experimental por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas han demostrado que es indispensable tener en cuenta las características específicas de cada organismo antes de elaborar programas de capacitación interinstitucionales.

16. Los miembros de la Junta han apoyado la creación de una red integrada por personal directivo superior y han pedido a la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas que elabore un programa para ponerla en marcha. Observan además las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para fortalecer la capacidad de la Escuela en ese ámbito y emprender otras iniciativas conjuntas en esferas como el análisis, la programación y la ejecución, así como en la simplificación, armonización y alineación. Los miembros de la Junta observan que, además de los programas de la Escuela, las organizaciones del sistema ya están llevando a cabo muchas actividades de capacitación conjunta a nivel de los países.

17. Por último, con respecto a la cuestión más general del aumento de las oportunidades de capacitación conjunta, los miembros de la Junta señalan que el sistema se ha adelantado bastante a esta recomendación y está empeñado en utilizar la Escuela para promover a nivel de todo el sistema una cultura de aprendizaje basada en los valores compartidos y objetivos comunes de todo el personal del sistema de las Naciones Unidas.

Recomendación 7

Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían instar a sus respectivas secretarías a que agilizaran el estudio de los impedimentos que se opusieran a la movilidad del personal dentro del sistema, detallaran una serie de soluciones e informaran con respecto a los resultados de ellas, atendiendo a lo dispuesto en la sección VIII, “Movilidad”, de la resolución 59/266 de la Asamblea General.

18. Esta cuestión viene figurando en los programas de trabajo del sistema desde hace bastante tiempo. El tema de la movilidad entre organismos es complejo y complicado a la vez. A principios del año en curso, bajo los auspicios del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, se ultimaron los detalles de un proyecto de acuerdo sobre la movilidad entre organismos que substituirá al Acuerdo interorganizacional sobre el traslado, la adscripción o el préstamo de personal actualmente vigente entre las organizaciones que aplican el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Los miembros de la Junta observan que con este nuevo acuerdo se reconoce que la movilidad es fundamental para fortalecer la cohesión y la eficacia de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a los problemas de alcance mundial y para crear una reserva de funcionarios públicos internacionales competentes, versátiles, experimentados y con múltiples competencias. Se prevé que el nuevo acuerdo facilite el diálogo abierto y las consultas entre todas las partes interesadas. En octubre de 2005, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión volvió a examinar la versión definitiva del nuevo acuerdo interinstitucional y aprobó su publicación inmediata por el sistema. El período de sesiones de la Junta celebrado en el otoño de 2005 también hizo suyo el acuerdo. Los miembros de la Junta aprecian la recomendación hecha en el informe, pero señalan que el sistema ya se ha adelantado en su aplicación.

19. Toman nota también de la labor que han realizado las organizaciones del sistema para establecer asociaciones locales de cónyuges en los lugares de destino, que se prevé contribuyan a fortalecer la capacidad de las organizaciones de contratar, reasignar y especialmente retener a los funcionarios más calificados, en particular las mujeres, dando solución a los problemas relacionados con las oportunidades de empleo de los cónyuges de funcionarios expatriados de las Naciones Unidas.

Recomendación 8

La Junta de los jefes ejecutivos, en cooperación con la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), debería implantar, cuando procediera, un régimen de incentivos de movilidad apropiado que constituyera la base para fijar las futuras trayectorias profesionales en todo el sistema de las Naciones Unidas, e informar al respecto, en 2007, a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social, en el período de sesiones sustantivo de éste, y a ambos con ocasión de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas.

20. Los miembros de la Junta recuerdan que la CAPI estableció un Grupo de Trabajo, en el que participan activamente las organizaciones del sistema, para que propusiera diversas opciones para remunerar al personal que prestaba servicios en lugares de destino con condiciones de vida difíciles y para alentar la movilidad. En el informe que presentó a la CAPI, el Grupo de Trabajo señaló las dificultades

comunicadas por las organizaciones con respecto a la reasignación de personal de categoría superior sobre el terreno, en particular de los funcionarios que ya habían cumplido varias misiones. El régimen de prestaciones vigente no prevé una remuneración adicional para asignaciones después del quinto traslado. En consecuencia, el Grupo de Trabajo consideró la posibilidad de establecer grupos que permitieran ofrecer incentivos por movilidad más allá de la quinta asignación. El Grupo de Trabajo propuso que se pagaran incentivos en grupos de dos a tres, cuatro a seis y siete o más traslados. La propuesta del Grupo de Trabajo, que fue aprobada por la Comisión en su 61º período de sesiones concluido recientemente, figura en el informe presentado por la Comisión a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

Recomendación 9

Los jefes ejecutivos de las organizaciones que participan en el GNUD deberían estudiar la viabilidad de delegar más competencias en sus representantes sobre el terreno y de mejorar la simplificación y la armonización dentro del sistema en los ámbitos que se mencionan en los párrafos 60 a 62⁸. La delegación de competencias en los representantes sobre el terreno se atendería a los criterios adoptados por los cuatro integrantes del Comité Ejecutivo del GNUD (el PNUD, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA)), con miras a eliminar los impedimentos estructurales o de otra índole y permitirles emprender más iniciativas conjuntas y estrechar las relaciones de asociación con las demás organizaciones que trabajan sobre el terreno.

21. Si bien esta recomendación está dirigida a los jefes ejecutivos de las organizaciones que integran el GNUD, los miembros de la Junta señalan que la cuestión de la simplificación y armonización a nivel de los países también ha sido objeto de decisiones adoptadas por la propia Junta. Esas decisiones se han traducido en directrices para los equipos en los países, como se examinó también en el contexto de la recomendación 8. En cuanto a la delegación de autoridad en los representantes en los países, se trata de una medida que han aplicado todas las organizaciones presentes en un país determinado con miras a aumentar la flexibilidad de los programas y la capacidad del sistema de responder rápidamente a las necesidades que van surgiendo a nivel nacional. Se sigue trabajando en todo el sistema para determinar si es viable delegar más funciones en los representantes sobre el terreno, y para conseguir una simplificación y armonización mayores en ámbitos como la autorización para contraer obligaciones y gastar recursos de los presupuestos de los programas, la participación en iniciativas conjuntas y la adopción de una metodología común para calcular los gastos indirectos. En relación con la autoridad para establecer alianzas con entidades locales, los miembros de la Junta observan que las organizaciones representadas en ella ya siguen esa práctica.

Recomendación 10

La Asamblea General debería invitar a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones de desarrollo a que reforzaran y oficializaran sus relaciones con el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE, proceso en el que la Oficina del GNUD debería desempeñar el papel que le corresponde. A tal efecto,

deberían cursar una invitación permanente al Presidente del Comité, o a su representante, para que asistiera a todas las reuniones oportunas. La Asamblea General y el Consejo Económico y Social deberían hacer otro tanto. Gracias a ello, mejoraría el intercambio de información y, en última instancia, la coherencia de las decisiones.

22. Los Miembros de la Junta señalan que el GNUM ha aprobado un plan de acción como medida de seguimiento de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo. Cabe mencionar además que se ha enviado a los equipos de las Naciones Unidas en los países una comunicación sobre el proceso que viene realizando el Comité de Asistencia para el Desarrollo y sobre el plan de acción del GNUM, en la que se insta a los coordinadores residentes y a los equipos a que adopten medidas concretas para cumplir ese plan de acción.

Recomendación 11

Los jefes ejecutivos de las organizaciones pertenecientes al GNUM deberían informar anualmente a sus órganos rectores de los progresos que se hubieran logrado en cuanto a cumplir el programa de simplificación, armonización y alineación:

a) **En cumplimiento de los compromisos que se contrajeron en virtud de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (2005), también se debería indicar en los informes si las organizaciones habían podido o no adoptar los métodos de trabajo perfeccionados de los cuatro miembros pioneros del Comité Ejecutivo del GNUM, en caso de que hubieran podido, cuándo y en qué ámbitos pretendían adoptarlos y, en el caso contrario, cuáles eran los obstáculos que se lo habían impedido, y**

b) **La secretaría del Consejo Económico y Social, coordinándose con la Junta de los jefes ejecutivos para la coordinación o el GNUM, según procediera, presentaría anualmente al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General un informe sucinto sobre los progresos realizados, que complementaría los informes anuales que remitían los cuatro miembros del Comité Ejecutivo del GNUM al Consejo Económico y Social.**

23. Los miembros de la Junta observan que la recomendación 11, así como la recomendación 17, se centra en la interacción de las organizaciones miembros del GNUM con sus órganos rectores respectivos y con la Asamblea General respecto de cuestiones relativas a la reforma de las Naciones Unidas. Sobre la base de su experiencia más reciente y teniendo en cuenta lo observado en el período de sesiones anual de la Junta Ejecutiva del PNUM y del UNFPA y en la serie de sesiones sobre actividades operacionales del Consejo Económico y Social, la interacción actual entre el GNUM, los órganos rectores del GNUM y la Asamblea General tal vez no contribuya a que los trabajos de simplificación, armonización y alineación avancen sin tropiezos y de manera coordinada e ininterrumpida.

24. Como se prevé que el GNUM presente informes al “equipo de tareas sobre actividades operacionales” propuesto en la recomendación 17 tres veces al año, por conducto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del GNUM (y al Consejo Económico y Social una vez al año), se considera redundante que los jefes ejecutivos también tengan que presentar a sus órganos rectores respectivos informes sobre los progresos realizados en la aplicación del programa de

simplificación, armonización y alineación. Sin embargo, se señala que los miembros del Comité Ejecutivo del GNUM ya presentan informes anuales a sus órganos rectores sobre los progresos realizados en ese ámbito.

Recomendación 12

La Asamblea General debería desligar las funciones del coordinador residente de las del representante residente del PNUD y reformar el procedimiento de nombramiento del coordinador residente, según se explica en el párrafo 86^o. Ello permitiría que el coordinador residente desempeñara sus funciones de manera completa y que se estableciera una jerarquía clara de rendición de cuentas en todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas que se ocuparan de cuestiones de desarrollo, con lo que todas ellas asumirían responsabilidades plenas con respecto a sus coordinadores residentes. Deberían enmendarse oportunamente las Directrices sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes.

25. Los miembros de la Junta señalan que la Asamblea General subrayó que la gestión del sistema de coordinadores residentes seguía dependiendo firmemente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y pidió al PNUD que nombrara a un director para el país, de conformidad con el arreglo de programación vigente, que se encargara de sus actividades básicas, incluida la recaudación de fondos, en países con programas de gran envergadura o situaciones de coordinación complejas, a fin de asegurar que los coordinadores residentes estuvieran en condiciones de desempeñar todas las tareas que les competían (véase la resolución 59/250 de la Asamblea General, párr. 60).

26. Cabe señalar que la Junta ya ha acordado que las funciones del coordinador residente deben desligarse de las del representante residente del PNUD. De esa manera, el sistema podrá seleccionar entre un mayor número de candidatos para el cargo de coordinador residente. Esa posibilidad es importante sobre todo en situaciones en que existe un programa de asistencia humanitaria de envergadura, que exige la presencia de un coordinador humanitario.

27. Los miembros de la Junta se preguntan por qué la responsabilidad de recomendar el nombramiento de los futuros coordinadores residentes se limita a los jefes de los cuatro organismos que integran el Comité Ejecutivo (el PNUD, el UNFPA, el UNICEF y el PMA), excluyéndose a otros miembros de la Junta, especialmente a los que tienen una considerable presencia sobre el terreno, a los que el Secretario General sólo consultaría al respecto. Se considera que este arreglo debilita el argumento planteado inicialmente para separar las funciones de los dos cargos. Los miembros de la Junta opinan además que la iniciativa del Administrador del PNUD de nombrar directores para los países en general no es suficiente para hacer una distinción clara entre las funciones y responsabilidades del coordinador residente y las del representante residente del PNUD cuando las dos designaciones recaen en la misma persona. Para que el coordinador residente pueda cumplir las funciones de promotor de los mandatos de todas las organizaciones de las Naciones Unidas, se propone que se seleccione para ese cargo a un candidato o candidata de una organización sin un mandato específico para un sector. No obstante, se señala también que el simple cambio de la afiliación institucional del coordinador residente no llevaría automáticamente a cambiar la percepción de que su juicio sea parcial y, en el peor

de los casos, podría disminuir la capacidad del coordinador residente de recaudar fondos para todo el equipo de las Naciones Unidas en el país.

Recomendación 13

Las organizaciones pertenecientes al GNUD deberían incluir en el sistema de evaluación de la actuación profesional del coordinador residente y de los equipos de las Naciones Unidas en los países la medición de la labor de equipo y de la cooperación horizontal. Debería informarse a los órganos rectores respectivos de los métodos de colaboración que hubieran resultado idóneos y de los métodos que hubieran permitido perfeccionar la labor de equipo, y recompensarse a quienes hubieran ideado esos métodos. Los incentivos deberían armonizarse en todo el sistema de las Naciones Unidas.

28. Los miembros de la Junta toman nota de que los organismos que integran el Comité Ejecutivo están elaborando un acuerdo sobre las responsabilidades y facultades comunes del coordinador residente, que irá acompañado de acuerdos sobre los procedimientos que seguirán todos los equipos de las Naciones Unidas en los países para hacer una evaluación común del desempeño de los coordinadores residentes. Esas medidas tienen por objeto contribuir a que los coordinadores residentes supervisen la elaboración y ejecución de los MANUD de manera plenamente participativa.

Recomendación 14

Los órganos rectores de las organizaciones pertenecientes al GNUD deberían invitar a los respectivos jefes ejecutivos a que realizaran un examen de las categorías y del perfil de conocimientos y aptitudes de sus representantes sobre el terreno y demás personal exterior y también informar al respecto a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social:

a) **Al examinar las categorías de los representantes sobre el terreno deberían tenerse en cuenta sus responsabilidades y obligaciones de rendir cuentas, a fin de facilitar la cooperación entre los componentes de los equipos de las Naciones Unidas en los países y garantizar la coherencia de sus actividades en todo el sistema. La categoría de los representantes correspondientes debería ser inferior a la del coordinador residente, que debería gozar de autoridad (determinada por la categoría) para dirigir el equipo. Dicha alineación debería ser gradual y, al llevarla a cabo, deberían tenerse en cuenta también las peculiaridades del país de que se tratara. Los órganos rectores interesados deberían recibir información sobre los resultados;**

b) **El perfil de conocimientos y aptitudes del personal destacado sobre el terreno y de los equipos de las Naciones Unidas en los países, considerado en su conjunto, debería ceñirse a las necesidades de desarrollo concretas de los países asociados, teniendo en cuenta las ventajas de las respectivas organizaciones.**

29. Aunque aprecian la intención con que se formuló esta recomendación, algunos miembros de la Junta dudan de que el examen de la estructura de categorías y del perfil de conocimientos y aptitudes de sus representantes y demás personal destacado sobre el terreno, que según se propone realizarían los jefes ejecutivos, permita llevar

a cabo la alineación de las categorías prevista en el informe. Cabe suponer que la organización miembro del GNUD determinará que la situación de su plantilla es apropiada o que sólo necesitará hacer algunos ajustes de menor importancia.

30. Los miembros de la Junta toman nota de la propuesta de que la categoría del cargo de coordinador residente debería ser igual o superior a la de los demás representantes de organismos sobre el terreno. Sin embargo, aunque este enfoque parezca razonable, tal vez no siempre sea viable. A juicio de los miembros de la Junta, las organizaciones deberían mantener el derecho de otorgar a sus representantes la categoría jerárquica que consideren idónea.

Recomendación 15

La Junta debería presentar a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social la lista de los países en que fuera deseable, desde el punto de vista de los programas y de las operaciones, instalar una oficina conjunta de las Naciones Unidas:

a) **El examen que se recomienda en el párrafo 100⁸, que se llevaría a cabo conforme a lo dispuesto en el párrafo 120 del informe A/57/387 del Secretario General, ofrecería información sobre si se podrían realizar economías en favor de los fondos de programación del país de que se tratara y, en caso de que así fuera, cuál sería su cuantía. Se consultaría con el país así seleccionado para estudiar si éste aceptaría, en principio, una oficina conjunta;**

b) **La Junta informaría sobre los resultados de esas consultas a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social dentro de la labor de seguimiento de la reforma del Secretario General y de la revisión trienal amplia;**

c) **La Asamblea General y el Consejo Económico y Social deberían velar por que ese informe, junto con las observaciones o recomendaciones correspondientes, llegara a conocimiento de los órganos rectores de todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas para que adoptaran las decisiones y las medidas oportunas.**

31. Los miembros de la Junta señalan que, si bien la idea de establecer locales comunes del sistema de las Naciones Unidas puede justificarse en un grupo de países a los efectos de reducir los gastos generales, hay muchos factores que, en dependencia de la situación de cada país y del tipo de oficina interesada (por ejemplo, las oficinas regionales), podrían complicar la aplicación de esta recomendación. Además, debido a la diversidad de actividades básicas, programas y mandatos de las organizaciones, la reducción de los gastos generales de funcionamiento probablemente favorezca de manera desproporcionada a las organizaciones que ejecutan programas sobre el terreno. Dadas las dificultades de índole administrativa, técnica y política que entraña determinar los países en los que se podrían establecer oficinas conjuntas de forma experimental, los miembros de la Junta opinan que la aplicación de esta recomendación tal vez no resulte productiva ni útil.

Recomendación 16

Los órganos rectores de las organizaciones pertenecientes al GNUD deberían encomendar a sus respectivos jefes ejecutivos que examinaran

los medios de racionalizar más su presencia sobre el terreno. En el citado examen deberían tenerse en cuenta los modelos de cooperación delegada que hubieran utilizado los organismos bilaterales, así como las experiencias adquiridas gracias a proyectos experimentales como el de asociación entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el PNUD, con miras a reducir los costos de transacción, y debería informarse a los órganos rectores sobre los resultados de esos exámenes. Se supone que las economías en los costos de transacción aumentarían la cuantía de los fondos que podrían destinarse a los programas del país de que se tratara. El GNUD debería informar a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social de los resultados del examen.

32. Se señala que la evolución de las condiciones para la prestación de asistencia y de las correspondientes modalidades de ejecución realmente merecen que se realice un examen. Sin embargo, los miembros de la Junta aún dudan de que se produzca automáticamente una reducción de los costos de transacción e indican que las distintas coyunturas de los países exigen enfoques distintos y flexibles. Consideran que es necesario seguir examinando esta cuestión, sobre la base de la experiencia adquirida en estrecha colaboración con los países interesados.

Recomendación 17

La Asamblea General debería constituir, en su sexagésimo período de sesiones, un “equipo de tareas sobre actividades operacionales” que se encargara de supervisar, apoyar y vigilar el desarrollo de las actividades operacionales previstas en la revisión trienal amplia de la política relativa a dichas actividades. Ese equipo de tareas sobre actividades operacionales debería funcionar, a título experimental, durante un período inicial de dos años, que coincidiera con el ciclo de la revisión trienal amplia. Por lo que respecta a la composición, el mandato y los métodos de trabajo de dicho equipo, consúltense los párrafos 109 a 111 del informe⁸. Ese equipo permitiría a los Estados Miembros conocer mejor la labor interinstitucional que se realizara en los períodos en que no hubiera sesiones, favorecería el diálogo, la rendición de cuentas y la transparencia y fomentaría la adopción de decisiones bien fundadas y coherentes.

33. A los miembros de la Junta no les queda bien clara la razón por la que se formula esta recomendación. Si bien consideran que podría ser útil elaborar el mandato del equipo que se recomienda crear, a fin de esclarecer sus funciones y valor añadido, expresan su preocupación por los efectos reales que tendría añadir un nuevo órgano a las sobrecargadas plataformas de coordinación. Además, se alega que el establecimiento de un equipo de ese tipo conllevaría un debilitamiento de la función del Consejo Económico y Social y de la Segunda Comisión de la Asamblea General en la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas. (Véanse también las opiniones formuladas sobre la recomendación 11 *supra*.)

Recomendación 18

La Asamblea General debería pedir a las organizaciones pertenecientes al GNUD que encargaran a cada coordinador residente montar, dentro de los países asociados y en cooperación con ellos, un sitio Web de consulta

pública en el que se ofreciera información completa sobre el apoyo de los donantes y la presencia del sistema de las Naciones Unidas. A tal efecto y con miras a incrementar la transparencia, la rendición de cuentas y la previsibilidad en beneficio de los Estados Miembros, los coordinadores residentes deberían efectuar las siguientes labores:

a) Ayudar a los países asociados a reunir información sobre la totalidad del apoyo que les prestaran los donantes, aprovechando la actual base de datos del Comité de Asistencia para el Desarrollo y, complementándola con información sobre fuentes de financiación adicionales, como las organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

b) Reunir información sobre las operaciones y la presencia del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno (estructura, categorías, perfiles de conocimientos y aptitudes, nacionalidades, etc.) en los países en los que se realizaran programas, así como toda otra información pertinente sobre los programas; por ejemplo, las categorías de gasto, el tipo de asistencia y la localización.

34. Los miembros de la Junta convienen en que el intercambio de información sobre el sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países reviste una importancia fundamental y observan que en muchos países ya se han establecido sitios en la Web dedicados a sus actividades y que otros están en proceso de creación. El objetivo que se persigue con esos sitios en la Web es mejorar el intercambio de información y la interacción de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y lograr que al mismo tiempo funcionen como portales de información para el público en general y la comunidad internacional. Sin embargo, será necesario actuar con cautela para asegurar que la gestión de esos portales siga siendo viable. Los miembros de la Junta también señalan que es necesario definir con claridad las cuestiones relativas al control, la gobernanza, las fuentes, el contenido, la exactitud y la validez. Expresan además su inquietud por el hecho de que sea necesario más personal dedicado a alimentar un sistema de ese tipo y a darle mantenimiento.

Recomendación 19

La Junta debería constituir un “equipo de tareas interinstitucional” que se ocupara de la cuestión de la recaudación de fondos extrapresupuestarios y complementarios:

a) Habida cuenta de que la financiación mediante recursos complementarios influye en la orientación y la coherencia de los programas, el citado equipo de tareas interinstitucional permitiría que hubiera un intercambio sistemático de información y una planificación apropiada y que, cuando fuera posible, se actuara conjuntamente, sobre todo para emprender iniciativas mixtas de ejecución de programas sobre el terreno. Asimismo, ello constituiría una buena señal para los donantes, que verían que el sistema de las Naciones Unidas estaría dispuesto a trabajar en colaboración, hacerse más transparente y disminuir las rivalidades. El equipo de tareas podría ayudar a los países donantes a implantar unos mecanismos de financiación coherentes;

b) Las organizaciones de las Naciones Unidas podrían utilizar ese mecanismo para promover la previsibilidad y la sostenibilidad, así como para simplificar y uniformar los informes que presentaran los donantes.

35. Los miembros de la Junta recomiendan que se examine más detalladamente esta recomendación. Aunque bien pudieran darse oportunidades de hacer llamamientos y conferencias de donantes en conjunto, experiencias que en el pasado han sido positivas, cabe preguntarse si el establecimiento de un equipo de tareas interinstitucional sería la forma correcta de actuar. Se propone, en cambio, que como paso inicial se examinen más detalladamente las enseñanzas que pueden extraerse de las modalidades de relación con los donantes que se aplican actualmente y se basan en la colaboración, algunas de las cuales han dado resultados relativamente satisfactorios (por ejemplo, para las operaciones de emergencia y la lucha contra el VIH/SIDA).

36. Se señala que la financiación extrapresupuestaria se vincula cada vez más a las actividades que se realizan a nivel de los países y está sujeta a los acuerdos de colaboración entre los donantes y el país en que se ejecutan los programas, y que sería difícil dirigir un sistema tan variable, basado en las ventajas comparativas, mediante un mecanismo único centralizado a nivel mundial. Además, los miembros de la Junta se preguntan si la creación de un grupo de tareas interinstitucional para intercambiar información y enviar solicitudes conjuntas de fondos extrapresupuestarios y complementarios a nivel mundial transmitiría de manera eficaz a los donantes una señal positiva “de que el sistema de las Naciones Unidas tiene la voluntad de mejorar la transparencia y aplacar las rivalidades”, como plantea la Dependencia Común de Inspección. Consideran, por el contrario, que los llamamientos conjuntos para obtener fondos para un MANUD aprobado a nivel de un país enviarían una señal mucho más fuerte a los donantes y los gobiernos receptores. Por tanto, se prefiere este enfoque al de un grupo de tareas interinstitucional.

37. Los miembros de la Junta indican además que el establecimiento de un grupo de tareas encargado de recaudar fondos extrapresupuestarios puede encontrar impedimentos de orden político y práctico. Por tanto, las actividades conjuntas que se lleven a cabo para atender a necesidades concretas tal vez se presten mejor a ese enfoque que las cuestiones normales de programación. Se señala además que el GNUM podría ser el marco para ese tipo de cooperación interinstitucional y que ya existe un mecanismo similar, el de las mesas redondas organizadas por el Banco Mundial para recabar de los donantes promesas de contribuciones para determinados países en desarrollo, sobre la base de los planes de necesidades nacionales.

Notas

- ¹ Véase A/60/125-E/2005/85, párr. B.
- ² *Ibid.*, párr. E.
- ³ *Ibid.*, párr. G.
- ⁴ *Ibid.*, párr. 4.
- ⁵ *Ibid.*, párr. 36.
- ⁶ Véase A/60/125/Add.1-E/2005/85/Add.1, seccs. II y III.
- ⁷ *Ibid.*, párr. 85.
- ⁸ Véase A/60/125/Add.1-E/2005/85/Add.1.